

#### ---- CÉDULA DE PUBLICACIÓN ------

Siendo las 19:33 horas del día 12 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca el ACUERDO CEPE-071/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, mediante el cual se declara la procedencia de registro de la planilla de precandidatos registrados en el Municipio de SAN LUCAS OJITLAN, dentro del proceso interno de la designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría relativa, de los CC. ALBERTICO LUNA HERNANDEZ y RICHARD RONQUILLO ARANO, quienes encabezan la planilla e integrantes a concejales BALBINA MENDEZ CANO, DEYSSI YURIZETH CONTRERAS MENDEZ, PEDRO MONICO PIOQUINTO, GABRIEL MONICO PIOQUINTO, VIRGINIA CARRERA PALACIOS, ANGELINA MONTOR ESTEBAN, LUIS FERNANDO NICOLAS RAMOS, FERNANDO NICOLAS ORTIZ, ANGELINA CARRIZOSA DIONISIO, MAGALI VASQUEZ REGULES, TERESA HERNANDEZ CASTILLEJOS, MAURA PROCOPIO MARGARITO, como planilla a integrar ayuntamientos, con motivo del proceso electoral local Así lo pública y firma Lic. Roció Martínez Vásquez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión

----- DOY FE. ----





#### **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 12 DE MARZO DE 2024**

**ACUERDO CEPE-071/2024** 

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE PRECANDIDATOS REGISTRADOS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA.

VISTO. - La solicitud y anexos presentados por los CC. ALBERTICO LUNA HERNANDEZ, así como RICHARD RONQUILLO ARANO, BALBINA MENDEZ CANO, DEYSSI YURIZETH CONTRERAS MENDEZ, PEDRO MONICO PIOQUINTO, GABRIEL MONICO PIOQUINTO, VIRGINIA CARRERA PALACIOS, ANGELINA MONTOR ESTEBAN, LUIS FERNANDO NICOLAS RAMOS, FERNANDO NICOLAS ORTIZ, ANGELINA CARRIZOSA DIONISIO, MAGALI VASQUEZ REGULES, TERESA HERNANDEZ CASTILLEJOS, MAURA PROCOPIO MARGARITO, en su calidad de aspirantes a precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, propietario y suplente, en el municipio de SAN LUCAS OJITLAN ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:



#### **ANTECEDENTES:**

El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:





Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente
Irma Carolina Cruz	Comisionada
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada

- II. El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- **III.** El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV. El dieciocho de Septiembre de dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-30/2023.
- V. El cinco de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023-2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como CPN/SG/19/2023.
- VI. El veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, respecto de los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Oaxaca en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/109/2024







- VII. El veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos (concejales) por los principios de Mayoría Relativa en el estado de Oaxaca, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/ 116/2024.
- VIII. El veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-39/2024.

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un partido político nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
- 2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales







de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

- 3.- En las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular y será la responsable del proceso de designación en los términos de los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.
- 4.-Que en las mencionadas providencias se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de candidato(a) además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.
- 5.- Conforme al capítulo II numeral 2 y 3 de la invitación, las y los interesados en participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán de manera personal por formula de propietario y suplente y planilla ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, los días 23 al 27 de febrero del dos mil veinticuatro; en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de procesos electorales.
- 6. Una vez fenecido el plazo y recibida la solicitud de registro de los aspirantes en el municipio de SAN LUCAS OJITLAN de la planilla encabezada por los CC. ALBERTICO LUNA HERNANDEZ y RICHARD RONQUILLO ARANO propietario y suplente e integrantes de planilla, con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede al análisis de la fórmula de candidatos para verificar si cumplen con los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos de la planilla e integrantes en formulas propietarios y suplentes del municipio de SAN LUCAS OJITLAN, que es la siguiente:







#### PLANILLA MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLAN.

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	PROCEDENCI A	
		PROP:	ALBERTICO LUNA HERNANDEZ	HOMBE	SE DECLARA	
1	1 1ER CONCEJAL		RICHARD RONQUILLO ARANO	HOMBRE	PROCEDENTE	
		PROP:	BALBINA MENDEZ CANO	MUJER	SE DECLARA	
2	CONCEJAL	SUPL:	DEYSSI YURIZETH CONTRERAS MENDEZ	MOJEK	PROCEDENTE	
3	CONCEJAL	PROP:	PEDRO MONICO PIOQUINTO	HOMBRE	SE DECLARA	
			SUPL:	GABRIEL MONICO PIOQUINTO	HOMBILE	PROCEDENTE
	CONCEIN	CONCEJAL	PROP:	VIRGINIA CARRERA PALACIOS	MUJER	SE DECLARA
4	CONCLIAL	SUPL:	ANGELINA MONTOR ESTEBAN	MOJEK	PROCEDENTE	
5	CONCEJAL	PROP:	LUIS FERNANDO NICOLAS RAMOS	LIOMPDE	SE DECLARA	
	CONCEJAL	SUPL:	FERNANDO NICOLAS ORTIZ	HOMBRE	PROCEDENTE	
6	CONCEJAL		PROP:	ANGELINA CARRIZOSA DIONISIO	MUJER	SE DECLARA
		SUPL:	MAGALI VASQUEZ REGULES	MOJEK	PROCEDENTE	
7	CONCEJAL	PROP:	TERESA HERNANDEZ CASTILLEJOS	MUJED	SE DECLARA	
		SUPL:	MAURA PROCOPIO MARGARITO	MUJER	PROCEDENTE	

7.- En consecuencia, toda vez que la planilla registrada acreditaron el cumplimiento con la presentación de los documentos establecidos en la invitación, al proceso electoral interno 2023-2024, visto lo anterior es conducente declarar la procedencia del registro para participar en el presente proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, que registra el partido acción nacional, dentro del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca en razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emite el siguiente:





#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueban y declaran procedentes en términos de los considerandos anteriores, las solicitudes de registro de las y los aspirantes ALBERTICO LUNA HERNANDEZ, RICHARD RONQUILLO ARANO, BALBINA MENDEZ CANO, DEYSSI YURIZETH CONTRERAS MENDEZ, PEDRO MONICO PIOQUINTO, GABRIEL MONICO PIOQUINTO, VIRGINIA CARRERA PALACIOS, ANGELINA MONTOR ESTEBAN, LUIS FERNANDO NICOLAS RAMOS, FERNANDO NICOLAS ORTIZ, ANGELINA CARRIZOSA DIONISIO, MAGALI VASQUEZ REGULES, TERESA HERNANDEZ CASTILLEJOS, MAURA PROCOPIO MARGARITO, para participar como precandidatos en el Proceso Interno de Selección de las Candidaturas a primer concejal e integrantes de planilla, que registrara el PAN con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, ya que una vez analizados los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos a primer concejal e integrantes de planilla, que registrara el PAN, y en virtud de que las fórmulas registradas acreditaron la documentación requerida en la invitación correspondiente así como el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina declarar procedente sus solicitudes de registro, siendo las siguientes:

#### PLANILLA DE SAN LUCAS OJITLAN

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	
1	1ER CONCEJAL	PROP:	ALBERTICO LUNA HERNANDEZ		
		SUPL:	RICHARD RONQUILLO ARANO	HOMBRE	
2	CONCEJAL	PROP:	BALBINA MENDEZ CANO		
		SUPL:	DEYSSI YURIZETH CONTRERAS MENDEZ	MUJER	
3	CONCEJAL	PROP:	PEDRO MONICO PIOQUINTO		
		SUPL:	GABRIEL MONICO PIOQUINTO	HOMBRE	







4	CONCEJAL	PROP:	VIRGINIA CARRERA PALACIOS	MUJER
		SUPL:	SUPL:	ANGELINA MONTOR ESTEBAN
5	CONCEJAL	PROP:	LUIS FERNANDO NICOLAS RAMOS	HOMBRE
		SUPL:	FERNANDO NICOLAS ORTIZ	110115112
6	CONCEJAL	PROP:	ANGELINA CARRIZOSA DIONISIO	MUJER
		SUPL:	MAGALI VASQUEZ REGULES	
7	CONCEJAL	PROP:	TERESA HERNANDEZ CASTILLEJOS	MUJER
		CONCEJAL	SUPL:	MAURA PROCOPIO MARGARITO

SEGUNDO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: <a href="http://cdepanoaxaca.com">http://cdepanoaxaca.com</a>

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los doce días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro.

# ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA



LIC. LUIS ANDRÉS ESTEVA MELCHOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, EN EL ESTADO DE OAXACA.

OMISIÓN ESTATAL DE ROCESOS ELECTORALES A X A C A

LIC. IRMA CAROLINA CRUZ COMISIONADA ESTATAL LIC. ROCIO MARTINEZ VASQUEZ SECRETARIA EJECUTIVA